

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

De conformidad con lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 26 fracción II y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 71 de su Reglamento, así como las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., se emite el siguiente:

DICTAMEN

Que justifica la propuesta de contratación del "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.**" y proponer su formalización mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, debido a que no contamos con ningún contrato vigente y justifica la aplicación del método binario.

La aplicación del criterio de evaluación binario a que se refiere el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, será procedente en aquellos casos en que la convocante no requiera vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir o a arrendar o de los servicios a contratar porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. El Área contratante deberá justificar la razón por la que sólo puede aplicarse el criterio de evaluación binario y no el de puntos o porcentajes o de costo beneficio, dejando constancia en el expediente del procedimiento de contratación.

I. Descripción de los servicios

El objetivo de la contratación de servicio de mantenimiento de aires acondicionados para la administración portuaria integral de Tuxpan, será asegurar el buen funcionamiento de los equipos de aire acondicionado que son utilizados en todas las áreas de esta Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., lo que por ende propiciará que las instalaciones cuenten con una temperatura adecuada para el desempeño de las funciones del personal, esto principalmente en temporadas de calor, ya que la ciudad de Tuxpan es una zona tropical, con una temperatura media anual, que oscila en los 25°C.

II. Plazos y condiciones de entrega de los servicios

El servicio se prestara en un periodo de 24 meses, programado a partir de la fecha de su contratación.

El servicio consistirá en dar mantenimiento a los equipos en listado **ANEXO I**

III. Resultado de la investigación de mercado

La investigación de mercado se realizó con la finalidad de encontrar las mejores condiciones y precios en la prestación de los servicios antes señalados, que garantice el óptimo aprovechamiento de los recursos de la entidad, motivo por el cuál, el área jurídica en términos de lo previsto en el artículo 2, fracción X, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, identificó tres posibles prestadores de servicios, a los cuáles se les solicitó por escrito cotizar los trabajos a desarrollar en base a las características proporcionadas, a fin de conocer las necesidades imperantes en el mercado.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

- Se verificó la existencia de proveedores de servicios a nivel nacional con posibilidad de cumplir con las necesidades de contratación en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas. Los proveedores que proporcionaron la información requerida son:
 1. RTZ GRUPO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
 2. INGENIO CONSTRUCTOR ALTRE, S.A. DE C.V.
 3. PROYECTOS Y ESTRUCTURAS ARISA, S.A. DE C.V.

IV. Procedimiento de contratación propuesto

Se determina que la contratación se realice mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 fracción II, el artículo 42, artículo 3 fracción V y 40 párrafo sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de su Reglamento.

V. Monto de la contratación

El servicio se pagará en los siguientes términos:

24 pagos mensuales cada uno por la cantidad de \$55,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) dando un total de \$1, 320,000.00 (UN MILLON, TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) precios, no incluyen IVA.

Los pagos se realizarán previa entrega y aceptación a entera satisfacción de la siguiente documentación:

1. Factura debidamente requisitada
2. Los reportes de mantenimiento realizado a cada uno de los equipos cuando se realicen, debidamente firmados por el área usuaria

Para la contratación se cuenta con suficiencia presupuestal para el ejercicio 2017, 2018 y 2019 por \$1, 320,000.00 (UN MILLON, TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) con cargo a las partida **35701**.

Ejercicio	2017	2018	2019	Total
Monto a ejercer (en pesos mexicanos)	\$330,000.00	\$660,000.00	\$330,000.00	\$1,320,000.00
Partida: 35701				

VI. Datos de los proveedor invitado

Para la realización de la invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica, se propone a los siguientes proveedores:

1. RTZ GRUPO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. Con domicilio en Oficinas corporativas, torre 3, 5 Pte. 1303-A, piso 8, colonia centro, C.P. 7200, Puebla, Puebla, teléfono: (222) 232-01-08.
2. INGENIO CONSTRUCTOR ALTRE, S.A. DE C.V. domicilio: Calle Andador de la unión No. 422, colonia Infonavit de la Margarita, C.P. 72560, Puebla, Puebla, teléfono: 01 (222) 7060351, correo electrónico: ingenioconstructoraltre@hotmail.com

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

3. PROYECTOS Y ESTRUCTURAS ARISA, S.A. DE C.V. domicilio: Calle 33 Norte No. 1041-B, colonia Centro, C.P. 72090, Puebla, Puebla, teléfono: 01-222-5769684, correo electrónico: pyearisa@hotmail.com

VII. Acreditación de los criterios de excepción

Acreditamiento de los criterios para la contratación de los servicios mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas.

- a) ECONOMÍA.- Con la contratación del servicio preventivo-correctivo de equipos de aire acondicionado, genera la economía propiciando las mejores técnicas, materiales, financieras y humanas
- b) EFICACIA.- Cumplir con la adecuación de las instalaciones de manera inmediata, obteniendo los beneficios requeridos.
- c) EFICIENCIA.- La Administración Portuaria Integral de Tuxpan, realiza la contratación teniendo un adecuado aprovechamiento de los recursos logrando el objetivo de tener unas instalaciones adecuadas para las funciones del personal, mediante la contratación del proveedor que ofrezca la mejor opción y que reúna las condiciones legales, técnicas, de calidad y económicas requeridas.
- d) IMPARCIALIDAD.- Se tomarán en cuenta los elementos que permitan determinar que el proveedor ofrece las mejores condiciones en relación a que proporciona el mejor tipo de insumos y refacciones requeridos para el adecuado funcionamiento de los aires acondicionados que son utilizados por la APITUXPAN.
- e) HONRADEZ.- La Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. emite el presente dictamen en estricto cumplimiento a lo previsto por las normas aplicables en materia de adquisiciones, prevaleciendo únicamente el interés público que funda y motiva la actuación de los servidores públicos que intervienen en el mismo.
- f) TRANSPARENCIA.- Todos los documentos que anteceden para la realización de la contratación o en los hechos declarados dentro del procedimiento son accesibles, claros, oportunos verificables y respetando por sobre todo, las normas que se consideran correctas y adecuadas para esta Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A de C.V.

Dado en Tuxpan, Veracruz, a los veinte días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE



Lic. Rubén Luciano Rivera Villa
Sub-Gerente de Administración y Finanzas
Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.